

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

las practicas profesionales desde la perspectiva de derechos.

david perelmuter y maria cecilia marcone.

Cita:

david perelmuter y maria cecilia marcone (2019). *las practicas profesionales desde la perspectiva de derechos. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/292>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Las Prácticas Profesionales desde la perspectiva de Derechos

Por Dr. David Perelmuter

Lic. María Cecilia Marcone

“El sujeto de la experiencia es el que sabe enfrentar lo otro en tanto que otro y está dispuesto a perder pie , a dejarse tumbar y arrastrar por lo que le sale al encuentro: el sujeto de la experiencia está dispuesto a transformarse en una dirección desconocida.” (Larrosa Jorge, Pedagogía Profana 2000, pág.12)

Lo que sigue constituye la sistematización del Proceso de un joven alcanzado por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, a quien en adelante y con fines de reserva de identidad llamaremos Juan.

Aspectos Procesales/Cómputo de Pena:

Juan fue detenido con fecha 23 de diciembre de 2012, dictándose la medida de prisión preventiva. Con fecha 18 de febrero 2014 se dictó veredicto y sentencia mediante la cual se condenó al joven a la pena de 7 (siete) años de prisión de efectivo cumplimiento; promulgamiento que fuera apelado por la Defensa Técnica, y que luego fue parcialmente confirmada por la Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resolutorio mediante el cual se redujo con fecha 15 de julio 2014 la pena originalmente impuesta a la de 6 (seis) años y 6 (seis) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso . Por consecuencia de lo anteriormente detallada, la pena impuesta tiene vencimiento para el día 23 de junio 2019.

Instituciones en el Proceso:

Juan ingresa el 23 de diciembre de 2012 al Centro de Recepción, Ubicación y Evaluación de Menores Lomas de Zamora, en donde permanece hasta el 26 de febrero de 2016, en ese momento y por medio de una morigeración solicitada por su Defensa, es trasladado al Centro de Contención Almirante Brown, hasta el mes de diciembre de 2018, cuando se le otorga mediante solicitud de su Defensa, la libertad asistida. Actualmente cumple la misma en domicilio de referente externo afectivo/legal, presentado en el proceso y autorizado por el Juzgado competente.

Diseño normativo en el Campo del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil:

- Convención Internacional de Derechos del Niño
- Ley Nacional de Infancia 26061 y Decretos Reglamentarios
- Ley Provincial de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13298 y Decretos Reglamentarios
- Ley de la Responsabilidad Penal Juvenil 13634 y Decretos Reglamentarios
- Disposiciones Ministeriales
- Lineamientos procedimentales de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia
- Ley de Violencia Familiar 12569

Historia, evolución y actualidad de Juan:

Juan ingresa al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con 17 años de edad, cumpliendo su condena en el Creu Lomas de Zamora, Institución de carácter cerrado. En ese momento tiene el seguimiento Profesional del equipo Técnico permanente de dicha Institución. Comienza allí el camino de reflexión e internalización de las normas propio y característico de esas instancias. Si bien no contamos con acceso a los informes del legajo de ese momento, en comunicación con la Psicóloga actuante del caso refiere que “Juan fue un chico permeable a las indicaciones, con capacidad reflexiva, de superación personal y predispuesto al diálogo. Se observaba capacidad resiliente, y proyectaba en función de ese perfil su futuro”.

Queremos destacar la particularidad de este caso, ya que las estrategias Profesionales de intervención tuvieron que plantearse evaluando la condena extensa, lo cual generalmente dificulta las posibilidades concretas de proyección en los jóvenes.

En la nombrada Institución, Juan retoma sus estudios secundarios y, a medida que pasaba el tiempo se observaba su evolución positiva, tanto en lo vincular con sus pares, como así también siendo referente para los adultos a cargo. Realizaba tareas y actividades de todo tipo, con actitud colaboradora.

Respecto al acompañamiento familiar, Juan evidenciaba un buen marco afectivo externo, conformado por su padre, madre y hermanos, lo cual constituía como base para profundizar el trabajo intra muros respecto a los límites de tipo emocionales.

En febrero de 2016 y por presentación de su Defensor Dr. David Perelmuter, se le otorga a Juan la morigeración de medida, siendo

trasladado al Centro de Contención Glew (en el cual me desempeñé como Trabajadora Social en su Equipo Técnico desde septiembre de 2018), este dispositivo aloja a jóvenes varones y es de carácter abierto.

De la evaluación de ingreso en ese dispositivo se desprende de las anotaciones de la Psicóloga actuante “Entiende que debe cambiar su estilo de vida y lo va a cambiar” “le gustan los Deportes, jugaba bien al fútbol. Le gustaría realizar el curso de Guardavidas; dice que se compromete a realizarlo para finalizarlo y obtener el título” (9 de marzo de 2016).

Juan continuó sus estudios Secundarios en el nivel que le correspondía, finalizando los mismos en el año 2017. En el año 2018 comienza el Profesorado de Educación Física en el Instituto de Formación Docente y Técnica N°18.

La trayectoria de Juan en el Centro de Contención evolucionó hacia su autonomía, transcurriendo los días entre sus estudios y sus actividades varias, también resaltamos que el joven realizaba tareas como ayudante de albañil de quien es hoy en día su referente externo. Se posicionó rápidamente como referente de sus compañeros. El joven participó también de Jornadas Educativas, viajando en comité con el área de Educación y sus pares.

En espacio de acompañamiento Psico.Social en la instancia del Centro de Contención, Juan se mostraba predispuesto, reflexivo, con un claro espíritu de superación, logrando sostenerlo diariamente.

Se desprende de Informe Profesional, del último período del joven (que fue considerado como marco probatorio) : “ Es de destacar que su formación académica ha sido la visión que orienta su futuro. En

este sentido su perseverancia y continuos deseos de superación fueron marcando este proceso de progresiva autonomía, donde la responsabilidad en su trabajo ha hecho la diferencia permitiéndole sostener organizadamente su devenir cotidiano en lo personal, con sus pares en el Centro...” “El joven posee un alto compromiso en sus tareas y actividades.”

En el mes de diciembre de 2018, se realiza articulación laboral mediante gestión de su Defensor Dr. David Perelmuter , de la Trabajadora Social del Equipo Técnico del Centro de Contención y del Director del mismo; con el Municipio de Almirante Brown, considerando la particularidad de Juan en su formación en la disciplina Deportiva .El joven firma contrato para la Escuela de Verano de dicho Municipio, como ayudante de Profesor de Educación Física, dentro de la Colonia de Vacaciones, en el área de Discapacidad.

En forma contemporánea, su Defensor presenta la solicitud de Libertad Asistida, la cual es otorgada, motivo por el cual Juan comienza a residir en el domicilio de su referente legal externo, quien fuera en ese momento a su vez empleador respecto a las tareas de albañilería.

Más allá que el acompañamiento Profesional en lo que a mi intervención respecta había finalizado en esa instancia de morigeración, ya que el joven había egresado de Centro de Contención, considerando la actualidad de Juan en ese momento, acordamos con su Sr. Defensor Dr. David Perelmuter, la continuidad en el acompañamiento, debido al conocimiento del caso.

La inserción laboral de Juan continuó durante todo el verano 2019, superando las expectativas de los referentes Municipales a cargo de su contratación motivo por el cual el joven, finalizado el período estival de la Colonia de Vacaciones, logra revalidar su contrato de empleo, formando parte actualmente del programa de Deportes de la Municipalidad de Almirante Brown, destacamos que fue uno de los pocos jóvenes que lograron sostener su contrato, con indicadores informados por los responsables que se enmarcan en el cumplimiento, respeto, colaboración y entrega al trabajo.

Como última articulación Profesional, destacamos que finalizando el mes de abril 2019, ya con Juan egresado del Centro de Contención, se solicita al Programa Autonomía Joven de la Provincia de Buenos Aires, la inserción por excepción del joven en el programa, ya que cuando el mismo se encontraba inserto en las Instituciones antes mencionadas , no había sido solicitada su incorporación . Este programa tiene imitación de edad hasta los 21 años y, al momento de ingresar como Trabajadora Social del dispositivo y solicitar la misma en noviembre de 2019, fue rechazada por ese motivo. Mediante articulación con su Defensor David Perelmuter, los responsables del programa, autoridades de la Secretaría de la Niñez y adolescencia y, quien suscribe, se obtiene la excepción, evaluando las partes la lógica óptima de inserción integral que se viene realizando con el joven.

Apreciaciones Profesionales a modo de Conclusión de esta presentación:

Intentamos en esta presentación dar cuenta de nuestras prácticas con enfoque a la restitución de derechos, en el ámbito de la

Responsabilidad Penal Juvenil. Creemos de vital importancia el compartir las experiencias de trabajo, con el objetivo de poder ponerlas en cuestión, problematizarlas, desde la reflexibilidad Profesional.

En estas instancias, consideramos relevante citar dos de los artículos iniciales de la Ley 13634, que guía nuestra intervención desde un enfoque de Derechos:

ARTICULO 6.- El niño al que se atribuya haber infringido leyes penales o se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, debe ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño, la importancia de promover su reintegración y que asuma una función constructiva en la sociedad.

ARTICULO 7.- La internación y cualquier otra medida que signifique el alojamiento del niño en una institución pública, semipública o privada, cualquiera sea el nombre que se le asigne a tal medida y aún cuando sea provisional tendrá carácter excepcional y será aplicada como medida de último recurso, por el tiempo más breve posible y debidamente fundada.

Nuestras prácticas diarias transcurren en contextos adversos, donde la subjetividad de los jóvenes se encuentra en estado de fuerte vulneración, junto a diversos factores históricos, sociales y culturales de igual característica. Consideramos entonces que es de carácter fundamental la intervención desde Prácticas interdisciplinarias, “la interdisciplina nace para ser exactos, de la

incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. Los problemas no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos” (Stolkiner, A. 1997). Es este enfoque interdisciplinario e interinstitucional el que permitió construir el acompañamiento del joven, desde una lógica de inserción integral.

Juan transcurrió 6 años de su Proceso en Instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, en primera instancia en un Centro Cerrado para luego continuar en un dispositivo de carácter abierto. Si nos detenemos en la Evaluación de ingreso del joven, con fecha 9 de marzo 2016, en donde la Psicóloga actuante indica: “Entiende que debe cambiar su estilo de vida y lo va a cambiar” “le gustan los Deportes, jugaba bien al fútbol. Le gustaría realizar el curso de Guardavidas; dice que se compromete a realizarlo para finalizarlo y obtener el título”, podemos encontrar 3 años después el cumplimiento del objetivo delineado, sostenido por su proyecto Educativo, su empuje personal y el acompañamiento desde el Centro de Contención, lo cual devino en la construcción de su subjetividad fortalecida, orientada a proyectos vitales saludables.

Ya en la finalización del Proceso Judicial de Juan, evaluamos su articulación laboral en forma integral, ya que más allá de cubrir una necesidad económica de trabajo, es de destacar el impacto simbólico que produjo en el joven de la oportunidad de su tarea como ayudante de Profesor de Educación Física en el área de discapacidad.

A modo de finalización, de este trabajo y del Proceso Judicial de Juan, nos encontramos frente a un resultado que consideramos como guía para nuestras prácticas, destacando la importancia de la intervención interdisciplinaria, interinstitucional , lo cual facilitó el abordaje y acompañamiento del joven en la construcción de una actitud responsable y reflexiva , como motor fundamental de su futuro en la Sociedad.